



NORMAS REGULADORAS DEL CAMPEONATO FÚTBOL-SALA TEMPORADA 2025 - 26

ARTICULO 1º Los partidos estarán sujetos totalmente a lo establecido en el Reglamento de la Real Federación Española de Fútbol-Sala y FIFA, sin perjuicio de las normas complementarias de la Associacio Futbol-Sala Molins de Reí.

ARTICULO 2º Todos los componentes de los equipos participantes del Campeonato deberán guardar la debida compostura en su relación con la Junta, mesa, jugadores, delegados, árbitros, compañeros y público en General.

ARTICULO 3º La Junta se reserva el derecho de admitir tanto a equipos, delegados, jugadores entrenadores, así como expulsarlos del Campeonato, si a su juicio fuera oportuno y necesario. Todo equipo expulsado del campeonato perderá todos sus derechos y cuota de inscripción.

ARTICULO 4º Todos los equipos están obligados a procurar que los partidos se desarrollen con toda normalidad y en ambiente de corrección que debe imperar en toda manifestación deportiva, guardándose a los miembros de la Junta, árbitros, Jueces de mesa, delegados y jugadores, las condiciones que imponen los deberes de camarería y buena educación, antes, durante y después de los partidos.

ARTICULO 5º Los Capitanes de los equipos constituyen la UNICA representación autorizada de los respectivos Clubes, a efectos del juego, y a ellos incumbe exclusivamente dirigirse al árbitro a fin de formular observaciones, siempre con el debido respeto. Tienen además, el deber de procurar que sus compañeros de equipo observen en todo momento, la corrección obligada, reprendiendo personalmente a los que así lo hagan. Haciendo cumplir las decisiones del árbitro, coadyudandole a la labor de éste, a conocer las Reglas del juego y normas complementarias del Campeonato.

ARTICULO 6º De lo escrito se deduce que el árbitro puede aceptar una observación respetuosa del Capitán, pero jamás una protesta, ni tampoco dar explicaciones del porqué de sus decisiones. Los Capitanes, jugadores delegados y entrenadores, están obligados a conocer las Reglas de Juego y las normas complementarias del Campeonato.

ARTICULO 7º Aprobados el Calendario de la competición, todos los equipos en la misma tomen parte entenderán contraída la obligación de jugarla íntegramente, compromiso del que nacen los deberes recíprocos de comparecer a los encuentros con el mayor equipo posible, procurando superar cuantas dificultades puedan surgir para el más eficaz cumplimiento, de los deberes deportivos. **ARTICULO 8º** La duración de los encuentros, comprenderá de dos tiempos iguales de veinticinco (25) minutos a Reloj corrido excepto el último minuto de juego que se parara el reloj, siempre que el resultado esté con una mínima ventaja de DOS GOLES en el marcador. Será permitido a los Capitanes de los equipos y entrenador, la solicitud a la mesa de dos tiempos muertos, uno en cada periodo de juego y no se parara el crono por ser a reloj corrido. Los pedidos del tiempo muerto serán concedidos; únicamente cuando el equipo solicitante esté en posesión del balón y hasta el minuto veinte (20). Pasado dicho minuto si el balón no ha salido **NO SE PODRA CONCEDER**. El partido se considerará finalizado en el momento que suene la bocina del pabellón, independientemente del silbato del árbitro.

ARTICULO 8º El número máximo de jugadores inscritos en el acta será de quince jugadores, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones se harán conforme a las Reglas de juego: serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

ARTICULO 9º Para hacer cumplir las presentes normas y solucionar las incidencias que pudieran producirse en los partidos, existirá un Comité de Competición.

ARTICULO 10º Los encuentros designados en el Calendario no se podrán suspender. Si no por incomparecencia de unos de los equipos, insubordinación de unos de los equipos, o cualquier otra causa que pueda conceptuarse como fuerza mayor.

ARTICULO 11º El equipo que según el Calendario juegue en “casa” está Obligado a recoger, el balón, cuando salga fuera de la pista y será el único responsable de la pérdida del mismo, teniendo que reponer con un balón de las mismas características, o abonar su importe total a la Asociación, y de no ser así, está tomaría las medidas que estimasen oportunas.

ARTICULO 12º Cuando en un partido se encuentren dos equipos cuyos uniformes sean iguales, el equipo que juegue como “visitante” está Obligado a cambiar de uniforme, salvo que por cortesía, el equipo “local” acceda a cambiar por mutuo acuerdo.

ARTICULO 13º Los delegados y Capitanes serán los que en todo momento mantengan la disciplina y espíritu de hermandad en el equipo y jugadores, de lo contrario se hará merecedor, de amonestación o sanción.

ARTICULO 14º Los partidos se celebrarán en las fechas y horarios señalados en el Calendario del Campeonato, o en aquellos días que siendo festivos las señalará la Asociación de fútbol-sala. No se autorizarán cambios de fechas, o suspender un encuentro. A no ser por causa plenamente justificada, a juicio de la Junta, y solicitándola con quince días de antelación a la fecha de la celebración del encuentro, y siempre de común acuerdo con el equipo contrario y con un tercer equipo implicado si lo hubiere.

ARTICULO 15º En el caso de que por suspensión de un partido, después de comenzado, deba continuarse en otra fecha, sólo podrán alinearse los jugadores reglamentariamente que estuvieran presentes con sus respectivos equipasen la fecha de producirse la suspensión del encuentro, y no hubiese sido expulsado durante el tiempo jugado. En este supuesto, sólo se podrán alinearse, el mismo número de jugadores que los equipos tenían en pista, en el momento de producirse la suspensión.

ARTICULO 16º La puntuación para los encuentros de este Campeonato de fútbol-sala será la siguiente:

Partido ganado - TRES PUNTOS

Partido empatado - UN PUNTO

Partido perdido - CERO PUNTOS

ARTICULO 17º Se tendrá por no participante en la competición y no puntuará en favor ni en contra de los demás a efectos generales de la clasificación de todos ellos, a aquel Club que se hubiera retirado o hubiese sido sancionado con su expulsión de aquélla en la primera vuelta. Pero si la retirada o expulsión tuviese efecto en la segunda vuelta, se le dará ganadores a todos los equipos con el resultado de 6-0, dejando la puntuación obtenida hasta entonces y no se computaran los goles. Los puntos en litigio de los partidos pendientes de jugar por el club retirado o expulsado se otorgarán a los respectivos adversarios.

ARTÍCULO 18º En caso de empate a puntos entre dos equipos, para su Clasificación se tendrá en cuenta el gol-average particular y en caso de nuevo empate, el que haya marcado más goles.

ARTÍCULO 19º En caso de empate a puntos entre tres equipos, o más equipos, para su Clasificación se tendrá en cuenta el cómputo General de los goles marcados a favor y de los goles encajados.

ARTICULO 20º A la hora anunciada en el Calendario, el árbitro dará comienzo el partido. No pudiéndose conceder un tiempo de espera. Dándole perdedor al equipo infractor por 6-0. Si ambos equipos acuerdan jugar, lo podrán hacer poniendo el crono en marcha desde su hora de inicio, jugándose el resto del tiempo.

ARTICULO 21º Inicio del partido, para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá presentar en la pista de juego y en disposición de actuar en el mismo, un mínimo de **cuatro (4)** jugadores, de los cuales uno jugará de portero. En caso de que por cualquier circunstancia un equipo quedase reducido a dos (2) jugadores, durante el transcurso del partido, se dará por terminado el mismo y dándole ganador al equipo contrario por 1-0 ; Si el marcador lo tuviera en contra en el momento de la suspensión. Si el marcador lo tuviera a favor se mantendría el resultado del mismo.

ARTICULO 22º La no-presentación de un equipo en el terreno de juego a la hora exacta marcada para su comienzo, implicaría la pérdida del partido, (salvo casos de fuerza mayor o que avise con tiempo suficiente y que sean aceptadas por el Comité de Competición), se le descontaría tres puntos de la Clasificación general.

ARTICULO 23º En el caso de que también y sin causa justificada, dejaren de comparecer los dos equipos, se les sancionará con la pérdida de los puntos en litigio y se les descontarán tres puntos de su Clasificación general.

ARTICULO 24º Si un partido ha sido suspendido antes del comienzo, quedará a juicio del Comité de Competición dar o no por celebrado el partido.

ARTICULO 25º Al Club, cuyo equipo se retire del terreno de juego una vez comenzado el encuentro Impidiendo que se juegue por entero, alegando cualquier causa o disconformidad, se le sancionara, con la pérdida del encuentro y se le descontara tres puntos de la Clasificación general. Sé considerada como retirada él hecho de que los jugadores, abandonen el terreno de juego de uno en uno o en grupo de varios, así como el que, sin salir del terreno de juego, se resistan a seguir jugando o adopten una actitud pasiva equivalente o acto descortés de intento de retirada, dando con ello lugar a suspensión del encuentro, antes de la terminación del tiempo reglamentario.

ARTICULO 26º El Comité de Competición podrá sancionar a todo jugador que en su opinión es culpable de conducta violenta, juego brusco grave o si emplea propósitos injuriosos o groseros; Igualmente, sin previa advertencia, al jugador, técnico (entrenador), que intervenga en el partido, por actitudes atentatorias a la moral o por conducta antideportiva. Dentro y fuera del terreno de juego

ARTICULO 27º Todo jugador **expulsado no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo** debiendo abandonar los alrededores de la superficie de juego, de no cumplirse esta norma, la mesa podrá sonar la bocina y dará por finalizado el encuentro, y dándole perdedor al equipo infractor: (Aplicándole el art. 22º)

ARTICULO 28º El jugador que no se presente debidamente equipado, no podrá jugar. Solo podrá jugar, una vez verificado por la mesa, las condiciones normales de su instrumentaría, y usara obligatoriamente en la espalda de su respectiva camiseta y el número de dorsal, así mismo deberá emplear colores uniformados de su equipo.

ARTICULO 29º Todo jugador que quiera cambiar de equipo, una vez empezada la liga, podrá hacerlo, y tendrá como fecha tope el mes de **febrero**.

ARTICULO 30º Todo jugador para poder participar en este Campeonato de liga social, estará con la ficha correspondiente y el seguro obligatorio. De no ser así no podrá jugar. Ateniéndose a las cláusulas de la Póliza del seguro, que el Delegado será informado de la misma.

ARTICULO 31º El jugador que con su conducta atente de manera grave a la disciplina, al buen orden deportivo, al respeto debido a las normas que lo regulan, será sancionado con suspensión de un año a la suspensión definitiva del campeonato.

ARTICULO 32º Cada equipo podrá tener como máximo **quince (15)** fichas. Se podrá dar de alta cuantas quiera, dando de baja las mismas sin pasar del tope establecido, de ser así tendrán que abonar cinco euros, por cada ficha, más el seguro obligatorio del jugador, y tendrá que ser de una semana para otra, para tener tiempo de hacerle el seguro de la Mutua.

ARTICULO 33º Todo jugador con ficha actualizada de este Campeonato de fútbol-sala, se deberá a la Disciplina y Reglamento del mismo, por consiguiente todo jugador que este de paisano viendo el encuentro, e insulte o tenga una conducta poco ejemplar hacia los árbitros, delegados, jugadores, Juez de mesa y miembros de la Junta, se le sancionará. En que se encuentre en la grada. Según acuerde el Comité

ARTICULO 34º Las **cuatro últimas (4) jornadas**, de liga y **las dos (2) últimas** de copa no se admitirán ninguna ficha nueva. **Salvo por lesión del portero**, o fuerza mayor, jugador que se podrá fichar para que pueda jugar solo y exclusivamente de portero.

ARTICULO 35º Durante el desarrollo de un encuentro no se permitirá que en el terreno de juego. Ni en el espacio existente entre las bandas y el vallado que los separan del público, haya otras personas que no sean árbitros, jugadores, entrenadores y delegados acreditados de los Clubs contendientes.

ARTICULO 36º Cada Club, tendrá la obligación de tener un delegado, el cual será el que represente al club, ante la Junta.

ARTICULO 37º Los delegados de los equipos serán responsables de los desperfectos de las instalaciones si los hubiera de su equipo. En caso de observar algún desperfecto, tendrán la obligación de dar cuenta a la Junta, de dicho desperfecto.

ARTICULO 38º En las Actas de los encuentros no podrá hacerse ninguna denuncia sobre la actuación o determinaciones del árbitro, debiendo reflejarse en pliego aparte dirigido al Comité de Competición, dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del encuentro.

ARTICULO 39º Los entrenadores, delegados y equipo, que atenten con su conducta de manera grave a la disciplina, al buen orden deportivo, y al respeto debido a la Junta, o las normas que lo regulen. Serán sancionados de un mes a un año o expulsados definitivamente del Campeonato

ARTICULO 40º El Delegado del Club, que incumpla las obligaciones de las normas de este Campeonato que le imponen, será suspendido por tiempo de uno a seis meses, si por dicha causa se hubiesen producido incidentes, que de otro modo pudieran haber sido evitados, se le sancionara de seis meses a un año o definitivamente del Campeonato.

ARTICULO 41º La falta de veracidad en los datos correspondientes a la demanda de **licencia (ficha)**, en cuanto concierne a cualquier requisito de los exigidos, será castigado con suspensión del titular, en la forma que determina este Reglamento.

ARTICULO 42º Siempre que, contrariamente a lo dispuesto, se alineará un jugador sin tener su **licencia, (ficha)**, despachada o, en su defecto, sin la autorización de la Junta, el club incurrirá en la Sanción prevista por alineación indebida.

ARTICULO 43º El **árbitro** es la autoridad deportiva técnicamente única, e inapelable para dirigir los partidos. Sus poderes comienzan en el momento de entrar en el recinto deportivo y no terminan hasta que lo abandona, conservándolos, por tanto, durante los descansos, interrupciones y suspensiones aunque el balón no se halle en el terreno de juego.

ARTICULO 44º El Campeonato de liga, se compondrá de **dos grupos, 1ª división y 2ª división**. Al final del Campeonato y de la Clasificación obtenida, por los equipos participantes, se seguirá el siguiente criterio:

1ª DIVISIÓN: Los dos últimos Clasificados descenderán, a la 2ª división

2ª DIVISIÓN: Los dos primeros Clasificados ascenderán, a la 1ª división

ARTICULO 45º El equipo Clasificado en 7º posición de primera división, se jugaría su permanencia, con el 3º Clasificado de la segunda división, a un solo encuentro, dando vencedor del mismo al ganador. De persistir el empate, se lanzarán una serie de **tres (3) penaltis** por equipo, alternándose uno y otro equipo en la ejecución de cada tiro, penaltis que serán lanzados por jugadores distintos, ante una portería común, el equipo que obtenga mayor número de tantos será declarado vencedor del encuentro.

ARTÍCULO 46º En caso de darse de baja cualquier equipo de primera división, al finalizar la temporada ocupara su plaza el 3º clacs. De la segunda división la plaza vacante. Y si hiciera falta otro equipo más en primera para completarla, se haría por orden de clasificación. Todo club de nueva formación se inscribirá en 2ª división.

ARTICULO 47º El club que alinee un jugador indebidamente por no concurrir los requisitos reglamentariamente establecidos, no acreditándose la existencia de mala fe, será sancionado, con la pérdida del partido sin sanción adicional alguna.

ARTICULO 48º El club que alinee a un jugador indebidamente por no concurrir los requisitos reglamentarios establecidos, (jugador sancionado, o no tener ficha correspondiente), a sabiendas de la Junta, o cualquier reclamación del delegado de equipo de tal irregularidad, llevará consigo las siguientes consecuencias clasificatorias: a) Siendo la competición por puntos, se dará el partido por perdido al infractor y se le deducirán tres (3) puntos de la clasificación general. b) Cuando la competición fuera por eliminatorias, se dará por perdida la misma por el infractor.

ARTICULO 49º El jugador que se produzca de manera violenta con el árbitro, jueces de mesa, dirigentes o autoridades deportivas, determinando ello la necesidad de asistencia facultativa o, aun no siendo ésta precisa, hubiera existido riesgo notorio de lesión o daño para el ofendido, será sancionado con suspensión de quince a veinticinco partidos o expulsión definitiva del campeonato.

ARTICULO 50º Todo equipo que no se presente, a la entrega de trofeos de final de temporada del Campeonato, no obtendrá trofeo.

ARTICULO 51º Todo jugador que le corresponda un trofeo individual, y no se presente a la entrega de trofeos de final del Campeonato, no obtendrá trofeo.

ARTICULO 52º Los delegados de los Clubs, aceptan las normas que rigen en este campeonato de liga social de Molins de Reí, firmando su conformidad.

ARTICULO 53º La buena fe y Honestidad de los Sres. Árbitros, está fuera de nuestra duda, por lo que jugadores, entrenadores y delegados, deberán comprender y perdonar cualquier error por su parte.

ARTICULO 54º La Supercopa, la jugara el equipo Campeón de liga de la 1ª División, contra el Campeón de Copa, si fuera el mismo equipo Campeón de liga y Copa, la Supercopa la disputarían El Campeón de liga y Copa contra el Campeón de liga de 2ª división.

ARTICULO 55º En caso que, a criterio del árbitro, la suspensión de un encuentro, por el hecho de haberse quedado un equipo con menos de tres jugadores en pista, fuese debida a actos antideportivos entendiendo que estas actuaciones son provocadas de forma voluntaria para conseguir la inferioridad numérica y así la suspensión del encuentro, esta Junta puede declarar ganador al equipo contrario con él Resultado de 3-0; artí.310 de la FCFS.

ARTICULO 56º Si un equipo se retira del terreno de juego una vez empezado el encuentro, impidiendo con su actitud que se juegue por entero, se le considerará como incomparecido y será sancionado, si el encuentro se tratara del torneo de copa será sancionado con no participar en la próxima temporada, si se tratara del Campeonato de liga será sancionado, con integrándose a la próxima temporada, en segunda división.

ARTICULO 57º Cuando la incomparecencia se produzca en la final de copa. El presente supuesto, la final se aplazará para otra fecha que señale la Junta de la Associació Fútbol-Sala Molins, ocupando el lugar del incomparecido el semifinalista que el mismo eliminó.

ARTICULO 58º Será expulsado de la Associació Fútbol-Sala Molins, el Club que cometa faltas muy graves de disciplina, ofensa grave y reiterada a la Junta o Comité federativo y, en general, cuando con su conducta, en cualquier aspecto, signifique un descrédito o agravio para la organización o alguna de las personas, entidades u organismos que la integran, y no se comporten deportivamente dentro y fuera del recinto deportivo.

ARTICULO 59º La no presentación de un equipo para poder jugar, y **falte tres (3) veces sin avisar será expulsado del Campeonato y perderá todos sus derechos y cuota de inscripción y la categoría.**

ARTICULO 60º El club excluido de la competición por incomparecencia o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupara el último lugar de la clasificación con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas

ARTICULO 61º Si al inicio de la temporada no siguiera algún equipo de la primera división subiría el tercer clasificado de segunda. Y si hiciera falta una plaza más se seguiría el orden de cómo quedo la clasificación final de la temporada

ARTICULO 62º Si el campeón de liga o copa a la temporada siguiente no continuara la jugaría el subcampeón de liga o el subcampeón de copa, de no ser así la junta decidirá.

ARTICULO 63º El jugador que a través de públicas manifestaciones vierta conceptos o expresiones desconsideradas u ofensivas hacia personas o entidades integradas en la organización, y que previamente hubiera sido advertido por tal causa, será suspendido por tiempo de un mes a un año. Tal suspensión, podrá imponerse aunque no existiera previa advertencia si el contenido de las manifestaciones tuviera el carácter de muy especialmente grave.

ARTICULO 64º El jugador que se produzca en la forma que previene el párrafo primero del artículo anterior respecto a cualesquiera de las personas que el mismo enumera y los hechos revistan a juicio del Comité una gravedad especial será sancionado con suspensión de veinticinco partidos a una temporada.

ARTICULO 65º Si una vez comenzado el partido uno de los contendientes quedase con un número de jugadores inferior a **tres (incluido el guardameta)** el árbitro acordara la terminación del encuentro. Dándole perdedor al equipo infractor

ARTICULO 66º Producida la reducción de un equipo a menos de tres jugadores el partido se resolverá a favor del oponente por el tanteo de cinco a cero, salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será válido. Los goles no conseguidos por jugador alguno, y que completan el resultado de hasta 3-0, no se imputarán a la cuenta goleadora de los jugadores participantes en el encuentro.

ARTICULO 67º Todo jugador que en un gesto de disconformidad lance el balón hacia el techo del pabellón podrá ser sancionado por La Junta y si hubiere desperfectos los tendría que pagar.

ARTICULO 68º El encuentro finalizará una vez suene la bocina del marcador, y solo se podrá lanzar el **penalti y el doble-penalti**.

La Asociación Fútbol-Sala Molins, **se reserva el derecho admisión**, tanto en equipos, jugadores entrenadores y delegados

La Asociación Fútbol-Sala Molins, **resuelve en última instancia todo caso no previsto en este Reglamento, o los casos de fuerza mayor**